



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
SECRETARÍA MUNICIPAL

12 ABR 2022

REF: Otorga Autorización Especial
Transitoria para realizar actividad

TREHUACO,

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0170 /

VISTOS:

- 1.- La solicitud de la Junta de Vecinos de Minas de Leuque Dos de fecha 31.03.2022.
- 2.- El Inciso 3º del artículo N° 19 de la Ley N° 19.925.
- 3.- La Ordenanza de Cobros de Derechos Municipales.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 0553 de fecha 07.12.2021, que modifica D.A. N.º 422 de fecha 27.09.2021, y aprueba delegación de firmas por "Orden del Alcalde".
- 5.- Que la comuna de Trehuaco se encuentra en Fase 3 del Plan Paso a Paso del Ministerio de Salud.
- 6.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

DECRETO:

- 1.- **Otorgarse autorización transitoria a la actividad que se señala con venta de alimentos y bebidas alcohólicas:**

ORGANIZACIÓN	JUNTA DE VECINOS MINAS DE LEUQUE DOS
REPRESENTANTE	ERIKA RETAMAL QUEZADA
R.U.N	██████████
ACTIVIDAD	FIESTA DEL VINO PIPEÑO 2022
LUGAR	CANCHAS MINAS DE LEUQUE
FECHA	SÁBADO 16 DE ABRIL DEL 2022
HORARIO	DESDE LAS 14:00 HRS HASTA LAS 05:00 HRS DEL DÍA SIGUIENTE.

2.- La persona antes mencionada será la responsable de todas las medidas de seguridad que se deberán adoptar para el normal desarrollo de la actividad, con el objeto de evitar accidentes de cualquier índole, y de proteger la salud de los asistentes, además de tramitar los permisos correspondientes ante el Servicio de Impuestos Internos y Servicio de Salud.

3.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales fiscalizarán el cumplimiento de lo establecido en el presente decreto, disponiendo lo conveniente para un adecuado resguardo policial durante la actividad que se autoriza.

4.- Las organizaciones territoriales y funcionales no cancelan el derecho municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

